

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ENCARGO A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL) DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS TIC (ENC 2021/0001)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 6 de abril de 2021, el Secretario General Técnico de esta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local dicta Resolución por la que se encarga a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (SANDETEL) la prestación de servicios de oficina técnica de proyectos TIC por importe de doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco euros con treinta y dos céntimos (283.475,32 €) y con finalización el día 30 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- El día 29 de octubre de 2021 se dicta Resolución de modificación de Encargo, conforme a la memoria justificativa del Jefe de Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de la Consejería basada en la desaparición de los impedimentos presupuestarios que obligaron a limitar la duración de la ejecución del Encargo, así como en la necesidad de modificación del apartado Octavo “Facturación”. En virtud de esta modificación el Encargo finaliza el día 30 de junio de 2024 y su importe asciende a un millón trescientos setenta y ocho mil novecientos setenta y nueve euros con ochenta céntimos (1.378.979,80 euros).

TERCERO.- El apartado Décimo “Modificaciones del Encargo” de la citada Resolución establece, “Caso de ser necesario introducir alguna modificación del encargo, esta deberá acordarse mediante Resolución de la persona competente, sobre la base de una propuesta emitida por la dirección técnica de las actuaciones, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.”

CUARTO.- El apartado Sexto del Encargo “Dirección técnica de las actuaciones” dispone, “La dirección técnica de las actuaciones objeto del encargo correrá a cargo de la persona titular del puesto de Adjunto al Jefe de Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, D. Alfredo Villegas Barrás.”

QUINTO.- Con fecha 1 de diciembre de 2021, el titular de la dirección técnica de las actuaciones ha emitido un nuevo Proyecto Técnico del Encargo, en el que, además de añadir alguna tarifa nueva, se desglosa el presupuesto para las anualidades 2022, 2023 y 2024 en los “PRODUCTOS PRIMARIOS”, es decir, aquellos productos que serán facturados usando tarifas de SANDETEL sin que se produzca la gestión independiente de una prestación parcial de la encomienda por un proveedor (es decir, servicios internos de SANDETEL, y por lo tanto no subcontratables) y los “PRODUCTOS SECUNDARIOS”, es decir, aquellos servicios que podrán ser subcontratados con terceros (es decir, proveedores externos a SANDETEL).

El titular de la dirección técnica de las actuaciones ha elaborado memoria justificativa para la modificación del encargo, de fecha 9 de diciembre de 2021, ya que la reformulación del presupuesto



FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	21/12/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	KWMFJYHV6CLCJ7LLAU2URL4R6PAA7B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



detallado en el Proyecto Técnico implica la necesidad de modificar la Resolución de encargo en los siguientes aspectos:

- Límite de la subcontratación.
- Presupuesto detallado incluido en el Proyecto Técnico, documento Anexo a la Resolución de encargo.
- Plazo de ejecución, que deberá reducirse en un mes para adecuarse al nuevo presupuesto detallado.
- Importe total del encargo.

SEXTO.- La fiscalización previa de la modificación ha sido efectuada por la Intervención Delegada de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, con fecha 20 de diciembre de 2021, con cargo a la partida presupuestaria 09 00 01 0000 G 11E 611 30 00 - Proyecto de inversión: 2021/000422.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la citada LCSP, y teniendo en cuenta el artículo 5.2.c) de la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, entendiéndose oportuna la modificación del encargo de la prestación de servicios de oficina técnica de proyectos TIC, conforme se justifica en el proyecto técnico y memoria adjuntos, y en uso de las competencias atribuidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el apartado “ TERCERO .- Presupuesto ” de la Resolución de Encargo, en su párrafo primero, en los siguientes términos:

“Las actuaciones se elevan a la cuantía de 1.377.265,17 -euros, con cargo a la partida presupuestaria: 09 00 01 0000 G 11E 611 30 00 - Proyecto de inversión: 2021/000422, distribuido por anualidades de la siguiente manera:

Anualidad 2021: 283.475,32 €

Anualidad 2022: 437.516,01 €

Anualidad 2023: 437.515,82 €

Anualidad 2024: 218.758,02 €

y con el desglose establecido en el Proyecto Técnico anexo a esta Resolución.”

SEGUNDO.- Modificar el apartado “ CUARTO.- Plazo de Ejecución ” de la Resolución de Encargo en los siguientes términos:

“Los servicios y actividades relativos a la prestación de los servicios que forman parte del presente encargo tendrán un plazo de ejecución que se iniciará tras la notificación de la resolución de encargo a SANDETEL y que finalizará el *31 de mayo de 2024*, sin perjuicio de que, antes de su finalización, y mediante Resolución de la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, puedan acordarse las modificaciones, ampliaciones o prórrogas que, en su caso, se decidan.”

FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	21/12/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	KWMFJYHV6CLCJ7LLAU2URL4R6PAA7B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO.- Modificar el apartado “ UNDÉCIMO.- Límite de la subcontratación ” de la Resolución de Encargo, en los siguientes términos:

«De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 32 de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

No obstante lo anterior, y según señala el mismo precepto, no le será de aplicación lo dispuesto anteriormente a los contratos que celebren los medios propios a los que se les haya encargado la prestación de servicios informáticos y tecnológicos a la Administración Pública con el fin de garantizar la compatibilidad, la comunicabilidad y la seguridad de redes y sistemas, la integridad, fiabilidad y confidencialidad de la información.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los trabajos a desarrollar al amparo del presente encargo, se autoriza la subcontratación de los servicios especificados en el Proyecto Técnico anexo a la presente resolución, quedando por tanto establecido el porcentaje de subcontratación que se autoriza en hasta el 60% de la cuantía del encargo.»

CUARTO.- Aprobar el Proyecto Técnico elaborado por el director técnico de las actuaciones y que se anexará a la Resolución de Encargo en sustitución del anterior.

QUINTO.- Modificar la dotación presupuestaria de la Resolución de Encargo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (SANDETEL) para la prestación de servicios de oficina técnica de proyectos TIC (ENC 2021/0001), partida presupuestaria 09 00 01 0000 G 11E 611 30 00 - Proyecto de inversión: 2021/000422, por importe de un millón trescientos setenta y siete mil doscientos sesenta y cinco euros con diecisiete céntimos (1.377.265,17 €) distribuidos en las anualidades 2021, 2022, 2023 y 2024, conforme al resuelvo primero.

SEXTO.- Ordenar que se proceda a la notificación de la presente Resolución a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (SANDETEL).

SÉPTIMO.- Publicar la presente Resolución de modificación de encargo en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

EL CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
P.D. EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Art. 5 Orden de Delegación de Competencias de 20 de mayo de 2020
(BOJA 104, de 2 de junio de 2020)

FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	21/12/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	KWMFJYHV6CLCJ7LLAU2URL4R6PAA7B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	